

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintiuno (21) de Enero del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 2020 - 00424 00
ACCIÓN DE PAGO DIRECTO – EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA
MOBILIARIA PROMOVIDA POR LA SOCIEDAD RCI COLOMBIA
S. A. – COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO EN CONTRA DE SONIA
ESTHER SIERRA PÉREZ.

En atención a lo manifestado en la comunicación que milita a folio precedente, proveniente del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS, el Despacho,

DISPONE:

1. Decretar la terminación del presente asunto por ausencia de objeto. Lo anterior teniendo en cuenta que se acredita la aprehensión material del vehículo automotor objeto de la acción, tal y como se informa en la comunicación que obra a folio precedente.-
2. ORDENAR el levantamiento de la orden de aprehensión que pesa sobre el vehículo automotor distinguido con la placa U G M - 004. OFICIESE por secretaría a quien corresponda y déjense las constancias de rigor.-
3. Por secretaría librese oficio al señor representante legal del Parqueadero ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS INMOBILIAZADOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S. A. S., ubicado en la Kr. 86 No. 22 b - 280, Barrio Ternera de la ciudad de Cartagena (Bolívar), celulares 310 573 2058, 311 953 7640 y 317 585 0631, Email: almacenamientolaprincipal@gmail.com, para que de manera inmediata se sirvan entregar a la sociedad demandante y/o a la persona autorizada por dicha compañía, el vehículo automotor distinguido con la placa U G M - 004, el cual fue dejado en ese parqueadero a disposición de éste Juzgado, según Acta de Inventario No. (Sin número), de fecha 12 de Diciembre del año 2020.-
4. Ordenar el desglose de los documentos allegados con la demanda, previa cancelación de las expensas que corresponda y a favor de la parte actora. Déjense las constancias de rigor.-
5. Sin condena en Costas (C. G. del P., Art. 365, Num. 8º).-
6. Cumplido lo anterior archívense las presentes diligencias.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **007**, hoy **22 de enero de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

**OSCAR LEONARDO ROMERO BARRENO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

19e8dc3bac6c7d059c2eabdb6907fb927aae94bbedad55fdb3a0f08e0f144acc

Documento generado en 21/01/2021 04:26:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>